


 ANGEL NARAMBUENA CONCEJAL Municipalidad Alto Río Senguer
 CARE NORBERTO CONCEJAL Concejo Deliberante Alto Río Senguer
 Ricardo O. Antorena Concejel Municipalidad de Alto Río Senguer
 JORGELINA MIRANDA CONCEJAL Municipalidad Alto Río Senguer
 PAOLA GONZALEZ CONCEJAL Municipalidad Alto Río Senguer
Ordenanza N° 729/18 Acta N° 653/18 Fecha: 03/10/2018

VISTO

Ordenanza N°208/08 y sus modificatorias

CONSIDERANDO:

QUE en dicha ordenanza y sus modificatorias se establecen las pautas de Adjudicación y definición de los terrenos Fiscales Urbanos y Rurales.-

QUE es importante fijar los plazos de firma del Pacto Comisorio luego de realizada la adjudicación en venta.-

QUE es facultar del Poder Ejecutivo Municipal la realización del Pacto Comisorio.-

QUE se ha podido apreciar que las personas a las que mediante ordenanza se realizan adjudicación en venta no realizan la firma del Pacto Comisorio, por lo que es más que importante fijar un marco legal para que en el mismo se establezcan los plazos reglamentarios.-

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER CHUBUT EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46 SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO N°1: DISPONGASE a partir de promulgada la siguiente Ordenanza el plazo de 45 días corridos para que el Adjudicatario se presente en el Área de Tierras y Catastro Municipal a fin de que se lleve a cabo la "Firma del Pacto Comisorio"

ARTICULO N°2: ESTABLEZCASE por única vez desde promulgada la siguiente ordenanza el plazo de 60 días corridos para aquellas personas que hayan sido Adjudicadas mediante Ordenanza de Terrenos Fiscales, Rurales y Urbanos a la realización del Pacto Comisorio retroactivo a Diciembre de 2015.-

ARTICULO N°3: FACULTESE al Poder Ejecutivo a la realización de los Pactos Comisorios de Adjudicación en Venta de los terrenos Fiscales Rurales y Urbanos del Ejido Municipal de Alto Río Senguer, transcurrido el plazo establecido en el Artículo N°1 el PEM se encontrará en todas sus facultades de presentar el informe al Concejo Deliberante para la Caducidad de los Derechos que le pudieran llegar a corresponder.-

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Veto Total
Veto Parcial

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Honorable Concejo Deliberante
Alto Río Senguer



[Signature]

ANGEL NARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

ARTICULO N°4: La caducidad de los derechos por el incumplimiento del plazo establecido en el Artículo N°1 inhabilitará a la persona de participar de futuras Adjudicaciones, ya sea en forma directa o de la Participación de Licitaciones Públicas por el plazo de (1) un año.-

[Signature]

CARE NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer

ARTICULO N°5: Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Boletín Oficial, Cumplido Archívese.

[Signature]

Ricardo O. Antorena
Concejal
Municipalidad de
Alto Río Senguer

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT REPUBLICA ARGENTINA A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



[Signature]

JORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

[Signature]

PAOLA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Ordenanza N° 729/18
Acta N° 653/18
Fecha 03/10/2018

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial